



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 062 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 05 JUN 2015

VISTO: La Carta CNPC-APLX-OP-492-2014 por el cual el Sr. José Manuel Arone Bravo, Gerente Sectorial de Operaciones de la Empresa CNPC PERU S.A, con poderes inscritos en el Asiento C 0025 de la Partida Electrónica N° 11011797 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX Sede Lima, solicita la actualización del registro de Autorización para desarrollar actividades para Generación Eléctrica en la Central Térmica El Alto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 14 de septiembre del 2012, Reg. N° 1292, la empresa Petrobras solicitó la modificación de la autorización de generación térmica y emisión de la resolución correspondiente, contemplando la ampliación de la potencia instalada a un total de 8.830 MW;

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, del 26 de diciembre del 2012, se aprobó la modificación por plazo indefinido de la Autorización para Desarrollar Actividades de Generación Eléctrica para ampliar la capacidad instalada de 6.3 MW a 8.830 MW de la Planta Eléctrica ubicada en el Distrito El Alto, Provincia de Talara, Departamento de Piura, de propiedad de la empresa PETROBRAS ENERGÍA PERU S.A, debidamente representado por el Apoderado Clase A, Sr. Jose Manuel Arone Bravo, inscrito en el Asiento C 00025 de la Partida Electrónica N° 11011797 del registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, en atención a lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ley N° 25844.

Que, por Carta CNPC-APLX-OP-492-2014, el Sr. José Manuel Arone Bravo, Gerente Sectorial de Operaciones de la Empresa CNPC PERU S.A, solicita la actualización del registro de esta Dirección Regional de la Autorización para desarrollar actividades para generación eléctrica en la Central Térmica El Alto, otorgada con Resolución Directoral N° 211-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR;

Que, revisado el expediente administrativo de modificación por plazo indefinido de la Autorización para Desarrollar Actividades de Generación Eléctrica para ampliar la capacidad instalada de 6.3 MW a 8.830 MW de la Planta Eléctrica ubicada en el Distrito El Alto, se tiene que, en efecto, esta fue otorgada a la empresa PETROBRAS ENERGÍA PERU S.A, debidamente representado por el Apoderado Clase A, Sr. Jose Manuel Arone Bravo, cuyos poderes de representación obran inscritos en el Asiento C 00025 de la Partida Electrónica N° 11011797 del registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima;

Que, asimismo, se ha cumplido con adjuntar a la solicitud Copia Certificada de la Vigencia de Poder del representante Legal de la empresa CNPC PERU S.A, los mismos que corren inscritos en el Asiento





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 062 – 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 05 JUN 2015



C 00025 de la Partida Electrónica N° 11011797 y copia del Asiento B 0010 de la misma partida electrónica donde consta en Cambio de Denominación Social de la empresa PETROBRAS ENERGÍA PERU S.A a CNPC PERU S.A, por lo que la solicitud resulta procedente;



Con los vistos de la Dirección de Electricidad, de conformidad con el Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento aprobado por DS N° 009-93-EM y la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2015/GRP-PR y Resolución Gerencial general N° 028-2015-GRP-GGR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Tener a la empresa CNPC PERU S.A, inscrita en la Partida Electrónica N° 11011797 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, como titular de la Autorización para Desarrollar Actividades de Generación Eléctrica para ampliar la capacidad instalada de 6.3 MW a 8.830 MW de la Planta Eléctrica ubicada en el Distrito El Alto, Provincia de Talara, Departamento de Piura, cuya modificación por plazo indefinido fue otorgado por Resolución Directoral N° 211-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, del 26 de diciembre del 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notifíquese al administrado en su domicilio procesal, en modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Héctor Olaya Castillo
Ag. Héctor Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA